

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud de terminación de proceso allegada al correo el 4 de julio del año en curso, por el demandado. Con auto del 26 de junio del año en curso se decretó desistimiento tácito. (Anotaciones 006-007) Lebrija, agosto 14 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 15 de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se niega la petición de terminación de proceso elevada por el demandado.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8cafedfbfa301cbc67b86bb52c08cbb8f456cd6b42f3377f3766da909e3f4cd**

Documento generado en 15/08/2023 10:02:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>